

Doña Dolores Suñé Pujol, doña Angela Sors Nicoláu y doña Carmen Aymerich Canals.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Pujol, 14, y Real, 331. Se autoriza la integración de los Centros «Academia Sors», «Academia Emporium» y «Academia Aymerich Canals».

Municipio: San Baudilio de Llobregat. Localidad: San Baudilio de Llobregat. Denominación: Colegio «San Fernando». Domicilio: Paseo Central, sin número (Parque Marianao). Titular: Doña Montserrat Braut Colom.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el Paseo Central, sin número (Parque Marianao).

Centros de Educación Preescolar

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: Escuelas «Griselda». Domicilio: Ronda de San Pablo 42. Titular: Doña Amparo Andrés Bernard.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 35 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ronda de San Pablo, 42. Se autoriza el cambio de titularidad de doña María Angeles Creus Camps a don Gerardo Carrera García y el de éste a favor de doña Amparo Andrés Bernard.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Meritxell». Domicilio: Calle Horta, 14 (Torre). Titular: Doña Mercedes Calvo Brossa.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Horta, 14 (torre).

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: Colegio «Mundial». Domicilio: Calle Joaquín Valls, 39. Titular: Doña Rosa Trillo Barrufet.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 20 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Joaquín Valls, 39.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Nuestra Señora de la Paz». Domicilio: Calle Castillejos, 168. Titular: Doña Raquel Nomdedeu Savé.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 35 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Castillejos, 168.

Municipio: Badalona. Localidad: Badalona. Denominación: «Nuestra Señora de la Esperanza». Domicilio: Nápoles, sin número. Titular: Doña Delfina Hervás Rodríguez.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 140 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Nápoles, sin número. Se autoriza el traslado de domicilio de la calle Quevedo, 53, a la calle Nápoles, sin número.

Municipio: Centellas. Localidad: Centellas. Denominación: «Sagrados Corazones». Domicilio: Calle Fortuny, 10. Titular: Hermanas Misioneras de los Sagrados Corazones.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y tres unidades de Párvulos, y capacidad para 140 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Fortuny, 10.

Municipio: La Llagosta. Localidad: La Llagosta. Denominación: «Gilpe». Domicilio: Avenida de la Paz, 8. Titular: Don Pedro Gil Jiménez.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 70 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de la Paz, 8.

Municipio: Mataró. Localidad: Mataró. Denominación: «U. T. E. M.». Domicilio: Calle Moli de Vent, 24. Titular: Doña Dolores Suñé Pujol, doña Angela Sors Nicoláu y doña Carmen Aymerich Canals.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 70 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Moli de Vent, 24. Se autoriza la integración de los Centros «Academia Sors», «Academia Emporium» y «Academia Aymerich Canals».

Municipio: San Baudilio de Llobregat. Localidad: San Baudilio de Llobregat. Denominación: Colegio «San Fernando». Domicilio: Rambla Rafael Casanovas, 31. Titular: Doña Montserrat Braut Colom.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 25 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Rambla de Rafael Casanovas, 31.

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa. Denominación: «Arquímedes». Domicilio: Calle Arquímedes, 250. Titular: Doña Mercedes Africa Labarta Carreño y doña María Luz Labarta Carreño.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Arquímedes, 250. Se autoriza el cambio de domicilio de la calle Arquímedes, 247, a la calle Arquímedes, 250.

1330

CORRECCION de errores de la Orden de 21 de junio de 1980 por la que se modifican Centros escolares estatales de EGB y Preescolar en la provincia de Albacete.

Advertidos errores en el anexo de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 293, de fecha 6 de diciembre de 1980, páginas 27074 a 27076, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Municipio: Albacete.—Localidad: Aguas Nuevas.—Código de Centro: 02000039.—Denominación: Colegio Nacional.—Domicilio: Monte, s/n.

Donde dice: «Régimen de provisión ordinario», debe decir: «Régimen de provisión especial».

Municipio: Balsa de Ves.—Localidad: Balsa de Ves.—Denominación: Unitaria mixta.

El número de código de este Centro es el 02001251 y no el 02001351, que apareció publicado.

1331

CORRECCION de erratas de la Orden de 28 de junio de 1980 por la que se modifican Centros escolares estatales de EGB y Preescolar en la provincia de Orense.

Padecidos errores en la inserción del anexo de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 293, de fecha 6 de diciembre de 1980, páginas 27080 a 27083, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Municipio: Calvos de Randín.—Localidad: Calvos-Calvos.—Código de Centro: 32002481.—Denominación: Colegio Nacional comarcal «Nuestra Señora del Carmen».

En composición resultante debe decir: «12 mixtas de Enseñanza General Básica, una de párvulos, una mixta de Educación Especial y Dirección con curso».

Municipio: Chandreja de Queija.—Localidad: Forcadas-Forcá.—Código de Centro: 32004453.—Denominación: Unitaria mixta.—Domicilio: Candedo.

En localidad, donde dice: «Forcadas-Forca», debe decir: «Candedo-Candedo».

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

1332

ORDEN de 24 de noviembre de 1980 por la que se aceptan solicitudes para acogerse a los beneficios previstos en el Decreto 3068/1978, de 7 de diciembre, aplicables a las Empresas que proyecten instalaciones industriales en polígonos de preferente localización industrial.

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 3068/1978, de 7 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), sobre calificación de polígonos industriales como de preferente localización industrial, establece que los beneficios que podrán concederse a las Empresas que realicen instalaciones industriales en dichos polígonos serán los que señala la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente, en los términos que resulten de las normas tributarias en vigor, por lo que, de acuerdo con las Leyes 44 y 61/1978, reguladoras, respectivamente, de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y de Sociedades, no podrán concederse los beneficios relativos al Impuesto sobre las Rentas de Capital y a la libertad de amortización, que han sido suprimidos por dichas Leyes.

El apartado 11 de la Orden de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 20), reguladora, con arreglo al Real Decreto antes citado, de la tramitación de solicitudes para acogerse a los beneficios que según el mismo pueden concederse, establece que el Ministerio de Industria y Energía decidirá sobre cada solicitud presentada mediante la correspondiente Orden ministerial, si bien autoriza a este Departamento a que dicte una sola Orden resolviendo varias solicitudes. Además el citado apartado señala que esta Orden determinará los beneficios que se conceden de acuerdo con los grupos contenidos en el cuadro anexo de la repetida Orden de 8 de mayo de 1978, con la salvedad, naturalmente, de los beneficios citados en el párrafo anterior.

Las solicitudes han sido examinadas e informadas por los Ministerios competentes y por el Ministerio de Industria y Energía con arreglo a los criterios económicos y sociales de las inversiones previstas.

Por otra parte el citado Real Decreto 3068/1978, de 7 de diciembre, establece, en su artículo 10, párrafo segundo, que la resolución se adoptará previo acuerdo del Consejo de Ministros «cuando se otorguen subvenciones con cargo a los presupuestos de otros Departamentos ministeriales».

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de octubre de 1980, ha tenido a bien disponer lo siguiente: